

Reglamento

“Con BLU te llevás los mejores accesorios”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “*Con BLU te llevás los mejores accesorios*” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “*Con BLU te llevás los mejores accesorios*”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor BLU, a través de su representación en Costa Rica **BLU PRODUCTS INC cédula jurídica 4000042139** en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los **modelo BLU G40 y BLU G52L**

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el **miércoles 13 de marzo del 2024** y finaliza el **30 de abril del 2024 o hasta agotar existencias**

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del miércoles 13 de marzo del 2024 y finaliza el 30 de abril del 2024 o hasta agotar existencias, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir los modelos **BLU G40 y BLU G52L**, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra los modelos **BLU G40 y BLU G52L**

6.1 . Mecánicas:

6.1.1 Mecánica#1: Los primeros 35 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo BLU G40, asociado a planes Postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de unos parlantes **Aria Z Blu**.

6.1.2 Mecánica #2: Los primeros 216 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo **BLU G52L**, asociado a planes Postpago



Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de unos audífonos Aria Pod Minini Blanco

6.1.3 Las regalías condicionadas a la compra de los modelos **BLU G40 y BLU G52L**, estarán a cargo del ejecutivo de venta ubicados en cada sitio, según se indica en el inventario definido en el artículo 7.

Artículo 7. A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionados

7.1 Puntos seleccionados con regalía Audífono Ari POD MINI

Provincia	Punto de venta	audífono Aria POD MINI
San José	Tienda kölbi San Jose Av 5	6
	Tienda kölbi Calle Tercera	7
	Tienda kölbi Montegeneral	2
	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	16
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	1
	Tienda kölbi Multiplaza Este	11
	Agencia ICE Mall San Pedro	20
	Agencia ICE San Isidro del General	11
	Agencia ICE Oeste (Pavas)	8
	Agencia ICE Plaza América	8
	Agencia San Marcs de Tarrazú	4
Tienda kölbi Plaza Lincoln	25	
Cartago	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	3
	Agencia ICE del Este	4
	Tienda kölbi Cartago	8
	Tienda kölbi Terramall	12
Alajuela	Agencia Grecia Centro	3
	Tienda kölbi Ciudad Quesada I	6
	Tienda kölbi Ciudad Quesada II	1
	Tienda kölbi Plaza Real	3
	Agencia Sarchi	1
	Agencia Santa Elena	1
	Agencia San Ramón	3
	Agencia Palmares	4
	Tienda kölbi Alajuela	5
Agencia ICE Narajo	2	

	Tienda kölbi City Mall Alajuela	4
	Agencia ICE Atenas	2
Heredia	Tienda kölbi Oxígeno	2
	Tienda kölbi Paseo de las Flores II	1
	Tienda kölbi San Francisco de Heredia	4
	Tienda kölbi Santo Domingo de Heredia	1
Guanacaste	Tienda kölbi Liberia	3
	kölbi Tienda Av 25 De Julio	3
	Agencia ICE Nicoya	3
	Tienda kölbi Guápiles Plaza Quizatlán	7
Puntarenas	Kiosco kölbi Buenos Aires	2
Otros	Telemercadeo	8
	Ejecutivos Cartago	1

La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

7.2 Puntos seleccionados con regalía Parlante Aria Z BLU.

Provincia	Punto de venta	Parlante Aria Z BLU
San José	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	2
	Agencia ICE Mall San Pedro	33

La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

DE LAS REGALÍA

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

- 8.1.1 Las regalías descritas en el presente reglamento, cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 30 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma.
- 8.1.1 En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente al centro de servicio autorizado por la marca, su información se detalla a continuación

Nombre	TechComm
Dirección	Alajuela, Los Llanos
Teléfono	4080-8300 / 8588-4138.
Correo	info@fruno.com
URL	https://www.fruno.com



8.1 Para hacer efectivo el retiro de las regalías, será directamente en los puntos de venta seleccionados e indicados en este reglamento.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

Artículo 13: Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

Artículo 14: Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

Artículo 15: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 16: Para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica y redes sociales.

Artículo 17: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.